

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1030/21

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16/03/2021, de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable, con la redacción que a continuación se recoge:

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

Se añade un segundo párrafo.

También constituye el hecho imponible de la tasa el suministro de agua embotellada.

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA.

Los puntos 1 y 2 quedan inalterados.

Se añade el punto 3:

Por litro de agua embotellada suministrada: 0,02 €/litro.

ARTÍCULO 6. OBLIGACIÓN DE PAGO.

Los puntos 1, 2 y 3 quedan inalterados.

Se añade el punto 4:

El pago de la tasa se realizará en el momento de la entrega del envase del agua embotellada al interesado.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Mamblas, 7 de mayo de 2021.

El Alcalde, *Ricardo Martín Hernández*.

